



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : LUIS ARMANDO ALARCON AMADOR
Demandado : FANNY PINEDA BOHORQUEZ
Radicación : 2019-00090

Atendiendo lo solicitado por el apoderado la parte demandante en memorial que antecede, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 448 del Código General del Proceso, ordena el REMATE de la cuota parte que le corresponde a la demandada FANNY PINEDA BOHORQUEZ sobre bien inmueble ubicado en la 1) CALLE 6 #7-57 2) CALLE 6 #7-45 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No 200-25556 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado y para tal fin, señala la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), del día 30 del mes de agosto del año 2022.

El bien a rematar está avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$430.362.472) M/CTE** y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No.410012041006 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicará al inicio de la audiencia.

Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional (cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición del vehículo.

Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, advirtiéndole que a las 3:00 p.m. del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ